

24 NOV. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014.
16. El Memorandum N°195 de fecha 19 de Noviembre, del Señor Director del Departamento de Salud Municipal.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar modificación presupuestaria interna al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

**DECRETO:**

1. EFECTUASE modificación presupuestaria interna al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014, como a continuación se indica:

1. Mantenimiento y Reparación de Vehículos

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0
22 06 002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	900
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	(900)
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

2. Arriendo de Edificios

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 09	ARRIENDOS	0
22 09 002	Arriendo de Edificios	11
22 09 999	Otros	(11)
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>




3. Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>0</b>
22 04 001	Materiales de Oficina	120
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.000
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	(2.340)
22 04 013	Equipos Menores	220
22 04 999	Otros	<u>1.000</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

NOTASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

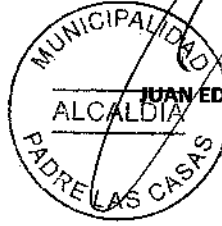


AURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

PP/RPR/CBA.  
Distribución:

- Departamento de Salud Municipal ✓
- Secpla.
- Secretaria Municipal (Transparencia).
- Of. Partes

ID N°: 207295



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

